

# LOS SISTEMAS ELECTORALES DE 1995

*En el proceso electoral de 1995 vamos a elegir 6.226 cargos en todo el país: 22 gobernadores, 330 alcaldes, 370 diputados a las asambleas legislativas, 2.404 concejales y 3.100 miembros a las juntas parroquiales. El estado que más alcaldes va a elegir es Táchira, con 28 municipios. El estado Zulia es la entidad con más juntas parroquiales e integrantes: en total pasan de 300 miembros parroquiales. A nivel nacional, para estos cargos se postularán 180.000 personas en todo el país. En la Vida Nacional de este número presentamos un cuadro con los candidatos postulados para el cargo de gobernador en los distintos estados por las principales organizaciones políticas.*

*Para elegir los ocupantes de estos cargos vamos a utilizar cuatro sistemas electorales distintos, donde se combinan dos tipos de representación: la mayoría simple y la representación proporcional. Los gobernadores y alcaldes serán electos por el sistema de mayoría simple, es decir, el que saque más votos, gana. El legislador creó la posibilidad de una segunda vuelta electoral en los casos de empate para gobernadores y alcaldes. La fecha de esa segunda vuelta la elige el Consejo Supremo Electoral. Los diputados regionales por circuitos y los concejales por circuitos también se eligen con el voto personalizado de mayoría relativa. En caso de empate, se busca entre los empatados cuáles de sus organizaciones apoyantes tienen más votos en el Estado en caso de diputados y en el municipio si se trata concejales. Si persiste el empate, la suerte decidirá. El total de integrantes a las juntas parroquiales serán escogidos con el principio de la proporcionalidad D'Hondt. El mismo principio de proporcionalidad se aplica para los diputados regionales elegidos por listas y concejales no elegidos uninominalmente, aunque se utilizan métodos distintos en las adjudicaciones. El sistema electoral venezolano en su conjunto es ecléctico.*

**Rafael Delgado Osuna**

## 1. VOTO COMPLEJO

En las elecciones de diciembre de este año, el elector venezolano va a tener seis votos en los Estados y tres en el Distrito Federal. De esta forma se impulsa una nueva cultura electoral, en donde el elector necesita información para optar en cada caso presentado y debe contar con la madurez política suficiente para jugar con varias alternativas en un mismo acto de votación. Los seis votos van a estar separados en dos boletas electorales. En una boleta se presentan los cargos estatales: gobernador y diputados a la asamblea legislativa, con sus dos tipos de votos: por lista y por circuito. Es importante señalar que el elector debe emitir dos votos para diputado regional, un voto por el diputado de su circuito y otro por los diputados de las listas cerradas y bloqueadas que los partidos o grupos electorales presentan al elector, cuyos integrantes en términos generales no son conocidos por el mismo. La otra boleta electoral que recibirán los electores en los estados —y la única que obtendrán los votantes en el Distrito Federal— será la que contiene los tres cargos municipales: alcalde, concejales y miembros a las juntas parroquiales.

Existen tres posibilidades de comportamiento electoral. Una sería «votar en tubo» o linealmente los cargos en disputa, lo que significa elegir todos los candidatos de un mismo partido o grupo de elector. La otra opción es votar cruzado, que es lo mismo que seleccionar partidos u organizaciones distintas en los cargos propuestos al elector. La experiencia hasta ahora en las elecciones regionales venezolanas ha reportado un voto cruzado insignificante. Finalmente, existe la opción de elegir un sólo cargo y los otros votos posibles dejarlos en blanco, que se leerían como nulos.

En estas terceras elecciones regionales se ha logrado reunir en una sólo elección la selección de todos los cargos regionales. En cuanto a la duración de estos gobernantes que van a ser electos en diciembre, se discute la posibilidad de que

duren cuatro años. Según la ley, los cargos regionales son de tres años, a diferencia de los cargos nacionales que son de cinco años. Lo que no sería prudente es que en 1998 todos las autoridades nacionales y regionales se elijan en un mismo día. Yo creo que estas autoridades van a durar cuatro años. Las elecciones separadas han sido una conquista, y hay que evitar la fuerte influencia que generan las elecciones presidenciales sobre las regionales. Sería un retroceso volver a juntar las elecciones nacionales y regionales.

## 2. LOS ORGANISMOS ELECTORALES

Los organismos electorales en sus dos versiones regionales —las juntas principales y juntas municipales— son en términos prácticos los tribunales electorales en el proceso de 1995. Las funciones que le otorga la Ley Orgánica del Sufragio son amplias y complejas, hasta tal punto que resuelven los recursos de impugnación contra los actos electorales. Estos pequeños tribunales electorales en general han sido cuestionados fuertemente junto con las mesas electorales por la poca confianza que generan, por ser poco funcionales y poco eficaces. Para que la proclamación de los ganadores sea exitosa en todos los estados y municipios, las mesas electorales tienen que comportarse objetivamente para preservar la pureza y la eficacia del proceso. En ellas recae la responsabilidad de reflejar exactamente los votos en las actas, evitando al máximo que exista la diferencia menor del 3% entre las boletas consignadas y el total de votos escrutados que permite la ley en el artículo 196 ordinales 4° y 5°. Si son doscientas boletas de gobernador y diputados para asambleas legislativas en una mesa electoral, las tres actas de escrutinios tienen que dar doscientos votos totales escrutados entre válidos y nulos; eso es lo más sano. Los miembros de las mesas electorales tienen que hacer un esfuerzo por sumar bien todas las actas de escrutinios y que la casilla de total de votos tenga dolientes para evitar las diferencias del tres por ciento permitido.

La recuperación de la credibilidad re-

## ¿COMO CALCULAR?

| ESTADO ANZOATEGUI: M. LIBERTAD   |     |      |                  |     |      |                |     |      |                   |            |
|--|-----|------|------------------|-----|------|----------------|-----|------|-------------------|------------|
| EJEMPLO No. 1 CONCEJALES   |     |      |                  |     |      |                |     |      |                   |            |
| CIRCUITO 1   |     |      | CIRCUITO 2       |     |      | CIRCUITO 3     |     |      | COCIENTES D'HONDT |            |
| A  | 932 | 70.9 | A                | 965 | 66.6 | A              | 803 | 63.3 | 1.-               | 2.700 A    |
| B  | 253 | 19.2 | B                | 160 | 11.0 | B              | 247 | 19.4 | 2.-               | 1.350 A    |
| C  | 128 | 9.7  | C                | 325 | 22.4 | C              | 221 | 17.4 | 3.-               | 900 A      |
|  |     |      |                  |     |      |                |     |      | 4.-               | 675 A (NO) |
|  |     |      |                  |     |      |                |     |      | 5.-               | 674 C      |
|  |     |      |                  |     |      |                |     |      | 6.-               | 660 B      |
| Se Eligen 5 Concejales, 3 por circuitos y 2 por proporcionalidad y según los porcentajes de votos. |     |      |                  |     |      |                |     |      |                   |            |
| Uninominales   |     |      | Total Concejales |     |      | Proporcionales |     |      |                   |            |
| A  | 3   |      | A                | 3   |      | A              | 0   |      | > Circuito Nº 3   |            |
| B  | 0   |      | B                | 1   |      | B              | 1   |      | > Circuito Nº 3   |            |
| C  | 0   |      | C                | 1   |      | C              | 1   |      |                   |            |
| TOTAL  | 3   |      | TOTAL            | 5   |      | TOTAL          | 2   |      |                   |            |

quiere de una buena aplicación de los sistemas electorales y creer en el sistema de mayoría simple para gobernadores, alcaldes y representantes electos por circuitos, donde el perdedor por un voto de diferencia acepte sin problema la derrota sin gritar fraude. Enjuiciar a nuestra administración electoral es enjuiciar a nuestros partidos políticos, porque ellos la conforman, dijo el abogado Felice Castillo. Si en estos comicios venideros las diferencias precarias en los resultados uninominales son violentadas en la mayoría de los casos, es bueno pensar en el principio de mayoría absoluta y en la doble vuelta para los casos de gobernadores y alcaldes.

### 3. CARACTERISTICAS DE LOS SISTEMAS ELECTORALES

Hay mucha polémica sobre la influencia que tienen los sistemas electorales en el sistema político partidista. Se ha discutido sobre las leyes de Duverger y las leyes tendenciales de Sartori y la posición intermedia de Nohlen. Los grupos de opiniones intelectuales se han concentrado en dos visiones. Una sostiene que la influencia de los sistemas electorales es de una significación mínima. Se plantea la tesis de «lo asexuado» de las técnicas electorales, ya que existen otras variables del desarrollo político y del contexto socio-cultural más importantes en cuanto a su peso específico. La otra corriente parte del convencimiento de la mayoría de los expertos electorales venezolanos de que la gobernabilidad del país depende del sistema electoral. Por lo tanto, los métodos de adjudicación y selección de los cargos son determinantes en el sistema electoral seleccionado por los legisladores. En Venezuela desde 1984 se ha debatido y discutido sobre los sistemas electorales pero ha faltado hasta ahora el consenso necesario para estabilizar verdaderamente un sistema electoral para cuerpos deliberantes. Estamos todavía en una etapa de ensayo-error con la condición de que no existe un sistema electoral perfecto. Los sistemas electorales son producto de la evo-

| ESTADO AMAZONAS   |      |  |                 |      |  |            |      |  |                   |         |
|---|------|--|-----------------|------|--|------------|------|--|-------------------|---------|
| EJEMPLO No. 2 ASAMBLEA LEGISLATIVA  |      |  |                 |      |  |            |      |  |                   |         |
| CIRCUITO 1  |      |  | CIRCUITO 2      |      |  | CIRCUITO 3 |      |  | COCIENTES D'HONDT |         |
| A   | 6680 |  | A               | 5758 |  | A          | 5257 |  | 1.                | 33198 A |
| B   | 6204 |  | B               | 6221 |  | B          | 5757 |  | 2.                | 32623 B |
| C   | 1338 |  | C               | 1712 |  | C          | 2136 |  | 3.                | 16599 A |
|   |      |  |                 |      |  |            |      |  | 4.                | 16311 B |
|   |      |  |                 |      |  |            |      |  | 5.                | 15285 C |
| CIRCUITO 4  |      |  | CIRCUITO 5      |      |  | CIRCUITO 6 |      |  |                   |         |
| A   | 5010 |  | A               | 2935 |  | A          | 7558 |  | 6.                | 11066 A |
| B   | 3161 |  | B               | 5562 |  | B          | 5718 |  | 7.                | 10874 B |
| C   | 5802 |  | C               | 1418 |  | C          | 2879 |  | 8.                | 8299 A  |
|   |      |  |                 |      |  |            |      |  | 9.                | 8155 B  |
|   |      |  |                 |      |  |            |      |  | 10.               | 7642 C  |
|   |      |  |                 |      |  |            |      |  | 11.               | 6639 A  |
|   |      |  |                 |      |  |            |      |  | A = 5 Diputados   |         |
|   |      |  |                 |      |  |            |      |  | B = 4 Diputados   |         |
|   |      |  |                 |      |  |            |      |  | C = 2 Diputados   |         |
| Se Eligen 11 Diputados a la Asamblea Legislativa Seis (6) Circuitos y Cinco (5) por Listas. |      |  |                 |      |  |            |      |  |                   |         |
| Uninominales  |      |  | Total Diputados |      |  | Por Listas |      |  |                   |         |
| A   | 2    |  | A               | 5    |  | A          | 3    |  |                   |         |
| B   | 3    |  | B               | 4    |  | B          | 1    |  |                   |         |
| C   | 1    |  | C               | 2    |  | C          | 1    |  |                   |         |
| TOTAL   | 6    |  | TOTAL           | 11   |  | TOTAL      | 5    |  |                   |         |

lución histórica y se recomienda la importancia de un sistema proporcional aunque sea mixto, en una realidad con fragmentación social y electoral, como la que vive Venezuela actualmente.

Es importante señalar que el significado de los sistemas electorales no se limita a la relación votos y puestos y el efecto reduccionista o no que se manifiesta en el momento de votar. Hay otras

señales interesantes, como son el problema de la cercanía entre el votante y el elegido, la configuración de los circuitos electorales, la forma de votos uninominal y por lista o sólo uninominalmente, entre otros factores. Ahora, los sistemas electorales tienen incidencias en otros elementos distintos al sistema de partidos, tales como la competencia interna de los partidos, los modelos de campañas (si

es por circuito o por entidad-lista), también en la misma legitimidad del sistema político... Inclusive se habla que inciden en el comportamiento electoral en el caso de contar con la posibilidad de varios tipos de votos. También los sistemas electorales pueden incidir en el comportamiento de los candidatos, ya que éstos se comportarán de una manera u otra frente al lector dependiendo de las posibilidades que ofrece el sistema.

#### **a. El sistema uninominal con representación proporcional para concejales.**

Es un sistema que combina la elección uninominal de los concejales con la representación proporcional de las fuerzas políticas que representan. Para ello se dividirán los espacios electorales municipales en circuitos electorales. El método que propone la nueva ley es multiplicar 0.666 por el número total de concejales a elegir en cada municipio, porque sólo se elegirán el 66,6% de los mismos en forma uninominal. En el ejemplo N° 1, incorporado en este artículo, en el Municipio Libertad del estado Anzoátegui se deben elegir 5 concejales. El municipio se divide en tres circuitos electorales, porque sólo se elegirán 3 concejales por vía uninominal, uno en cada circuito, es decir, el 66,6 % del total.

El elector debe votar en su circuito respectivo por el candidato de su preferencia. Sólo puede emitir entonces un voto. En cada circuito gana el candidato que haya obtenido la mayoría relativa. De esta forma se eligen el 66% de los concejales. En el ejemplo N° 1 se observa que los candidatos presentados por el Partido A obtienen la mayoría relativa en cada circuito y resultan electos. El restante 33% de los concejales, se distribuyen de acuerdo al porcentaje de votos que obtuvieron en total las organizaciones políticas representadas en los cocientes electorales. Para ello se sigue el esquema de proporcionalidad de los cocientes D'Hondt tal como se ejemplifica en el ejemplo que señalamos.

Algunas observaciones. El sistema uninominal con representación proporcional para concejales de 1995 elimina

la lista, con lo que se crea un tope para la elección proporcional en caso de partidos dominantes en un municipio. Además se aclara expresamente en la ley que el máximo de concejales que puede tener un partido o grupo de electores en un municipio es 66,6 %, que es el número de circuitos electorales a construir en el espacio municipal. No se piense que con esta legislación se está resolviendo un grave problema de concentración de poder en los municipios. En las elecciones de 1992 hubo sólo cuatro municipios donde una sola organización política obtuvo más del 70 por ciento de los cargos. La distribución de los concejales no electos uninominalmente que representan el 33 por ciento en cada municipio, se hará en relación a los porcentajes mayores; anteriormente era según los votos obtenidos.

En el ejemplo N° 1 se puede ver que todos los circuitos electorales de concejales del municipio Libertad del Estado Anzoátegui fueron ganados por una sola organización y el número de cocientes obtenidos por esa organización es cuatro. La cifra total en votos de cada una de las organizaciones se obtienen con la sumatoria de los votos de los circuitos; estos totales sirven para la aplicación del procedimiento D'Hondt. En este caso la adjudicación de los dos concejales no electos uninominalmente se obtiene con los cocientes mayores distintos a la organización A, y la selección de los candidatos electos proporcionales con adjudicación por circuitos son los que sacaron el mayor porcentaje de esas organizaciones en los circuitos electorales.

En el procedimiento de los cocientes según D'Hondt hay que obtener un cociente más para elegir el quinto concejal, ya que el cuarto concejal que es de A no existe porque no hay lista de donde extraerlo. Si en nuestro ejemplo hubiese existido un empate en el primer lugar en el circuito N° 2, el problema se resuelve determinando cual de las dos organizaciones políticas empatadas recibió más votos en el municipio, es decir, se evita una segunda vuelta en esos casos.

#### **b. Sistema proporcional personalizado para la elección de diputados a la asamblea legislativa de los Estados**

La Ley Orgánica del Sufragio utiliza un sistema mixto llamado proporcional personalizado para la elección de diputados a la asamblea legislativa y al Congreso Nacional. En este sistema mixto se escogen el 50% de los diputados por circuitos electorales, y la otra parte por listas cerradas y bloqueadas. En el ejemplo N° 2 se presenta el caso de la Asamblea Legislativa del Estado Amazonas. En ella hay que elegir de acuerdo a su población electoral 11 diputados. Según lo dicho se elegirán 6 en forma uninominal por circuitos y 5 por lista. El espacio electoral del Estado se dividirá entonces en 6 circuitos electorales. El elector tiene dos votos. Vota uninominalmente en su circuito y por la lista de su preferencia. A continuación se procede a la sumatoria de los cocientes D'Hondt obtenidos por las listas de cada organización electoral y se adjudican los diputados a los cocientes mayores tal y como se expresa en el ejemplo N° 2.

El procedimiento anterior es la variable que utiliza el sistema para indicar cuántos diputados corresponden por organización electoral. Al resultado que indica la lista se le resta la cantidad de diputados uninominales que obtuvo la organización. La diferencia de esa resta es el número de diputados que la organización se adjudica por representación proporcional. El Ejemplo N° 2 señala los cálculos respectivos hechos en el caso de la asamblea legislativa que estudiamos. Si en nuestro ejemplo los resultados fuesen otros y sucediera que una organización política ganara más diputados por circuitos que cocientes obtenidos, se reparten todos y los diputados aumentan en cantidad. Son los llamados diputados complementarios o golillas para los críticos. En otras palabras, los diputados a las Asambleas Legislativas y al Congreso pueden aumentar en relación al número fijo. En los concejales no se permiten los extras. □

Rafael Delgado Osuna es sociólogo, profesor de Sociología Electoral de la UCV